

SOBRE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

El Reglamento de la Facultad de Derecho, en su artículo 51 o el artículo 38 del Reglamento vigente de la Facultad, así como el Reglamento de Incorporación a la PUCP por Traslado Externo, en su artículo 7 (*), establecen que, para conservar la calidad de estudiante, se requiere:

- a. Aprobar, en cada semestre, cuando menos uno de los cursos en los que el estudiante esté matriculado.
- b. No haber sido desaprobado dos veces en cuatro cursos o tres cursos en el caso de los estudiantes que ingresaron a Derecho a partir del 2008-1, de acuerdo al Reglamento vigente de la Facultad. (También se consideran cursos electivos - si el estudiante hubiere realizado trámite de autorización de permanencia por esta causal y vuelve a desaprobado otro curso por segunda vez, deberá realizar nuevamente este trámite, así tenga los cursos actualmente aprobados)
- c. No haber desaprobado un curso por tercera vez (**se consideran todos los cursos**).

(*) Los estudiantes cuya incorporación a la Universidad se autorice de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Incorporación a la PUCP por Traslado Externo, deberán matricularse en el semestre académico correspondiente y aprobar por lo menos dos de los cursos en los que se hubiere matriculado.

Los estudiantes eliminados pueden verificar esta condición, en su historia de notas en el Campus Virtual.